



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID PERIODO 2018-2022

PLAN DE CONTRATACIONES

CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2019.

REPRESENTANTE LEGAL ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR ALCALDE MUNICIPAL

No	Objeto o Razon del Contrato	Vigencia		Monto	Contratista	Responsabilidad Municipal
		Fecha de Inicio	Fecha de Finalizacion			
1	CONSTRUCCION DE MODULO EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MANIADEROS SAN LORENZO, VALLADOLID LEMPIRA.	27/5/2019	26/7/2019	L.198,903.45	CESAR IVAN CARCAMO LOPEZ	Ing. Pedro Antonio Menjivar. Alcalde municipal
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN EL BARRIO LA CEIBA VALLADOLID LEMPIRA	3/5/2019	18/7/2019	L. 110,000.00	EDWIN GERARDO PAZ PINEDA	Ing. Pedro Antonio Menjivar. Alcalde municipal
3	CONTRATACION MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE VIVERO MUNICIPAL PERMANENTE.	6/5/2019	22/5/2019	L.17,000.00	EDGAR ANTONIO NAVARRETE	Ing. Pedro Antonio Menjivar. Alcalde municipal
4	CONTRATACION MANO DE OBRA EN LA ELABORACION DE DOS VENTANAS CORREDISAS PARA SER INSTALADAS EN QUISCO DEL PARQUE MUNICIPAL.	1/5/2019	6/5/2019	L.3,000.00	HERMEL YOBANY AYALA FRANCO	Ing. Pedro Antonio Menjivar. Alcalde municipal

ELISEO PINEDA CARABANTES
UTM





MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2018-2022
Email munivalladolid@yahoo.com

**CONTRATO POR SERVICIOS/CONSTRUCCION DE VENTANAS CORREDISAS.
PARA PARQUE MUNICIPAL.**

La Municipalidad de Valladolid ,Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratante**; el **Sr. Helmer Yobany Ayala Franco** , Mayor de edad, con domicilio en Bo. El Cerro Valladolid Lempira, con de RTN **Nº.13121983000621** quien en adelante se denominara **Contratista**, convenimos en celebrar el siguiente contrato.

CONSIDERANDO QUE el **Contratante** tiene interés en que el **Contratista** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el **Contratista** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. “El **Contratista** prestará los servicios de “**Vidriería y aluminio en la construcción de dos ventanas corredizas**” las ventanas son de vidrio color negro, cada una con sus respectivos laqueadores con un medida de 19x28 pulg.

2: PLASOS. El **Contratista** prestará los Servicios y entregará el proyecto terminado, objeto de este **Contrato** dentro de un plazo máximo de **5 días hábiles** , contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**, acordado entre el **Contratista** y el **Contratante**, tomando como referencia los plazos establecidos en la Cláusula 3 (B) – “**Calendario de Pagos**”, abajo descrita, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. PAGOS: Monto máximo.

- A. El **Contratante** pagará al **Contratista** una suma no superior a **(L.3,000.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Contratista**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Se pagara todo el contrato al finalizar la obra, con su respectiva instalación.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **Contratista** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

5. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Contratista** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

6: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES

El **Contratista** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Contratista** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

El **Contratista** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

7. CESION.

El **Contratista** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

8: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta sub-cláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito al **Contratista** por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Contratista** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Contratista** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.

9. LEY E IDIOMA EN QUE SE REGIRA ESTE CONTRATO.

El **Contrato** se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

10. PAGO DE IMPUESTOS.

El **CONTRATANTE** del pago que realice a El **Contratista**, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a

lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por la (SAR) Servicios de Administración de Rentas de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras

12. EL SUMINISTRO DE MATERIALES Este será responsabilidad del contratista

13. .PARO DE CONSTRUCCION. Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista, este deberá notificar por escrito a la municipalidad.

14. GARANTIA DE MATERIALES USADOS. El contratista garantiza a la municipalidad de todos los Materiales incorporados a la obra serán nuevos al menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad libre de fallas o defectos de conformidad con el contrato, todo trabajo que no cumpla las normas y este defectuoso será rechazado por la municipalidad.

15: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO. La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición del Contratista el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato así como su respectiva bodega para guardar los materiales empleados para la construcción de este proyecto.

16: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve



POR EL CONTRATANTE

Acalde municipal de Valladolid Lempira
ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR
RTN. 13121992002801



POR EL CONTRATISTA

Contratista
SR. HELMER YOBANY AYALA FRANCO
RTN. 13121983000621



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2018-2022
Email munivalladolid@yahoo.com

CONTRATO POR SERVICIOS INDIVIDUAL.
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION
DE PAVIMENTO HIDRAHULICO EN EL BARRIO LA CEIBA VALLADOLID
LEMPIRA

La Municipalidad de Valladolid, Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratante**; el Sr. **Edwin Gerardo Paz Pineda**, Mayor de edad, con domicilio en Bo. El Cerro Valladolid Lempira, con Tarjeta de Identidad N°.1326-1980-00177, quien en adelante se denominará **Contratista**, convenimos en celebrar el siguiente contrato.

CONSIDERANDO QUE el **Contratante** tiene interés en que el **Contratista** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el **Contratista** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. "El **Contratista** prestará los servicios de "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAHULICO EN EL BARRIO LA CEIBA, VALLADOLID LEMPIRA " que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este **Contrato**.

El **Contratista** presentará los informes al **Contratante** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Anexo B**, "Obligación del **Contratista** de presentar informes"

2: PLASOS. El **Contratista** prestará los Servicios y entregará el proyecto terminado, objeto de este **Contrato** dentro de un plazo máximo de **40 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**, acordado entre el **Contratista** y el **Contratante**, tomando como referencia los plazos establecidos "Calendario de Pagos", abajo descrita, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. PAGOS: Monto máximo.

A. El **Contratante** pagará al **Contratista** una suma no superior a los ciento diez mil lempiras (**L.110,000.00**) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Contratista**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Se pagara un anticipo no superior al 20% del monto total del contrato que será de veinte y dos mil Lps 22,000.00

B.2 Será conforme a estimaciones correspondientes al porcentaje de avance de la construcción de la obra, a la entrega y aceptación del Informe de Avance, al contratante.

Se seguirá el proceso de pago por presentación de estimaciones de avance de obra hasta finalizar con la construcción de la totalidad del proyecto.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **Contratista** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

5. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Contratista** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

6: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES

El **Contratista** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Contratista** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. El **Contratista** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

7. CESION.

El **Contratista** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

8: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta sub-cláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito al **Contratista** por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Contratista** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Contratista** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.

9. LEY E IDIOMA EN QUE SE REGIRA ESTE CONTRATO.

El **Contrato** se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

10. PAGO DE IMPUESTOS.

El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Contratista, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por la (SAR) Servicios de Administración de Rentas de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras

12. EL SUMINISTRO DE MATERIALES Este será responsabilidad del contratante como ser cemento, hierro, curador de concreto, madera, etc.

13. .PARO DE CONSTRUCCION. Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista, este deberá notificar por escrito a la municipalidad.

14. GARANTIA DE MATERIALES USADOS. El contratista garantiza a la municipalidad de todos los Materiales incorporados a la obra serán nuevos al menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad libre de fallas o defectos de conformidad con el contrato, todo trabajo que no cumpla las normas y este defectuoso será rechazado por la municipalidad.

15: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO. La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición del Contratista el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato así como su respectiva bodega para guardar los materiales empleados para la construcción de este proyecto.

17: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve..

POR EL CONTRATANTE



Alcalde municipal de Valladolid Lempira
ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR
RTN. 13249005510850

POR EL CONTRATISTA

Edwin Gerardo Paz P.
Contratista

SR. EDWIN GERARDO PAZ PINEDA
RTN. 1326- 1980-00177



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2018-2022
Email munivalladolid@yahoo.com

CONTRATO POR SERVICIOS INDIVIDUAL.
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION
DE VIVERO MUNICIPAL PERMANENTE, VALLADOLID LEMPIRA

La Municipalidad de Valladolid ,Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, Soltero, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratante**; el **Sr. Edgar Antonio Navarrete** , Mayor de edad, con domicilio en Bo. El Cerro Valladolid Lempira, con Tarjeta de Identidad N°.1326-1980-00150, quien en adelante se denominara **Contratista**, convenimos en celebrar el siguiente contrato.

CONSIDERANDO QUE el **Contratante** tiene interés en que el **Contratista** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el **Contratista** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. "El **Contratista** prestará los servicios de "CONSTRUCCION DE VIVERO MUNICIPAL PERMANENTE VALLADOLID LEMPIRA " que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este **Contrato**. El **Contratista** presentará los informes al **Contratante** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Anexo B**, "Obligación del **Contratista** de presentar informes"

2: PLASOS. El **Contratista** prestará los Servicios y entregará el proyecto terminado, objeto de este **Contrato** dentro de un plazo máximo de días **12 hábiles**, contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**, acordado entre el **Contratista** y el **Contratante**, tomando como referencia los plazos establecidos "Calendario de Pagos", abajo descrita, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. PAGOS: Monto máximo.

A. El **Contratante** pagará al **Contratista** una suma no superior a los diecisiete mil lempiras (L.17,000.00) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Contratista**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Edgar A. Navarrete

B. Calendario de pagos El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Se pagara un solo pago a finalizar la obra, previo a informe de entrega y cata de cierre de proyecto. Y asegurándose de la obra fue realizada a satisfacción del contratante.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **Contratista** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

5. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Contratista** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

6: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES

El **Contratista** conviene en que, tanto durante la vigencia de este **Contrato** como después de su terminación, ni el **Contratista** ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

El **Contratista** será responsable de contratar los seguros pertinentes.

7. CESION.

El **Contratista** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

8: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta sub-cláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito al **Contratista** por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Contratista** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Contratista** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.

9. LEY E IDIOMA EN QUE SE REGIRA ESTE CONTRATO.

El **Contrato** se regirá por las leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

10. PAGO DE IMPUESTOS.

El **CONTRATANTE** de cada pago que realice a El **Contratista**, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo,

por a mano

si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por la (SAR) Servicios de Administración de Rentas de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna..

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras

12. EL SUMINISTRO DE MATERIALES Este será responsabilidad del contratante.

14. .PARO DE CONSTRUCCION. Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista, este deberá notificar por escrito a la municipalidad.

15. GARANTIA DE MATERIALES USADOS. El contratista garantiza a la municipalidad de todos los Materiales incorporados a la obra serán nuevos al menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad libre de fallas o defectos de conformidad con el contrato, todo trabajo que no cumpla las normas y este defectuoso será rechazado por la municipalidad.

16: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO. La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición del Contratista el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato así como así como su respectiva bodega para guardar los materiales empleados para la construcción de este proyecto.

17: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve.

POR EL CONTRATANTE



Alcalde municipal de Valladolid Lempira

ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR

RTN. 13249005510850

POR EL CONTRATISTA

Contratista

SR. EDGAR ANTONIO NAVARRETE

RTN. 1326- 1980-00150



MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID LEMPIRA PERIODO 2018-2022
Email munivalladolid@yahoo.com

**CONTRATO POR SERVICIOS INDIVIDUAL.
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION
DE MODULO EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE
MANIADEROS SAN LORENZO, VALLADOLID LEMPIRA.**

La Municipalidad de Valladolid, Lempira, representada legalmente por el alcalde Municipal Ing. **Pedro Antonio Menjivar Escobar** con domicilio en el Municipio de Valladolid Departamento de Lempira mayor de edad, **Cazado**, de nacionalidad Hondureña quien en adelante se denominará **contratante**; el **Sr. Cesar Ivan Cárcamo Lopez**, Mayor de edad, con domicilio en Terlaca Guarita Lempira, con Tarjeta de Identidad N°. **1413-1982-00074**, quien en adelante se denominará **Contratista**, convenimos en celebrar el siguiente contrato.

CONSIDERANDO QUE el **Contratante** tiene interés en que el **Contratista** preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el **Contratista** está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. "El **Contratista** prestará los servicios de "CONSTRUCCION DE MODULO EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MANIADEROS SAN LORENZO." que se especifican en el **Anexo A**, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este **Contrato**.

El **Contratista** presentará los informes al **Contratante** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Anexo B**, "Obligación del **Contratista** de presentar informes"

2: PLASOS. El **Contratista** prestará los Servicios y entregará el proyecto terminado, objeto de este **Contrato** dentro de un plazo máximo de **60 días hábiles**, contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**, acordado entre el **Contratista** y el **Contratante**, tomando como referencia los plazos establecidos en la Cláusula 3 (B) - "Calendario de Pagos", abajo descrita, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. PAGOS: Monto máximo.

- A. El **Contratante** pagará al **Contratista** una suma no superior a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NUEVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 45/100 (L. 198,903.45)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Anexo A**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Contratista**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos El calendario de pagos será el siguiente:

B.1 Se pagara un anticipo del 20% del costo total del contrato que será de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 69/100 (Lps 39,780.69)**

B.2 Será conforme a estimaciones correspondientes al porcentaje de avance de la construcción de la obra, a la entrega y aceptación del Informe de Avance, al contratante.

Se seguirá el proceso de pago por presentación de estimaciones de avance de obra hasta finalizar con la construcción de la totalidad del proyecto.

4. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El **Contratista** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

5. CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este **Contrato** y dentro de los dos años siguientes a su término, el **Contratista** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **Contratante** relacionada con los servicios, este **Contrato** o las actividades u operaciones del **Contratante** sin el consentimiento previo por escrito de este último.

6: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES

El Contratista conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Contratista ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

El Contratista será responsable de contratar los seguros pertinentes.

7. CESION.

El **Contratista** no podrá ceder este **Contrato** o subcontratar ninguna parte del mismo.

8: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **Contratante** podrá dar por terminado este **Contrato** si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) al (c) de esta sub-cláusula. En dicha circunstancia, el **Contratante** enviará una notificación de rescisión por escrito al **Contratista** por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación:

- (a) Si el **Contratista** no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este **Contrato**, dentro de los siete (7) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el **Contratante** pudiera haber aceptado posteriormente por escrito.
- (b) Si el **Contratante** determina que el **Contratista** ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión u Obstructiva durante la competencia o la ejecución del **Contrato**.
- (c) Si el **Contratante**, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este **Contrato**.





9. LEY E IDIOMA EN QUE SE REGIRA ESTE CONTRATO.

El **Contrato** se registrará por las leyes de Honduras, y el idioma del **Contrato** será el español.

10. PAGO DE IMPUESTOS.

El CONTRATANTE de cada pago que realice a El Contratista, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Contratista presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por la (SAR) Servicios de Administración de Rentas de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna.

11. GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA. El contratista presentara una garantía bancaria equivalente al 5% del monto total del contrato, con una duración de un año.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras

13. EL SUMINISTRO DE MATERIALES Este será responsabilidad del CONTRATISTA

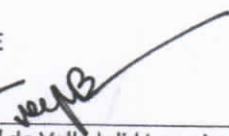
14. .PARO DE CONSTRUCCION. Si la construcción se detiene por causas mayores el contratista, este deberá notificar por escrito a la municipalidad.

15. GARANTIA DE MATERIALES USADOS. El contratista garantiza a la municipalidad de todos los Materiales incorporados a la obra serán nuevos al menos que se especifique de otra manera y que el trabajo será de buena calidad libre de fallas o defectos de conformidad con el contrato, todo trabajo que no cumpla las normas y este defectuoso será rechazado por la municipalidad.

16: DISPONIBILIDAD DEL SITIO DEL TRABAJO. La Municipalidad de Valladolid se obliga a poner a disposición del Contratista el área en que se deben de llevar a cabo los trabajos materia de este contrato así como así como su respectiva bodega para guardar los materiales empleados para la construcción de este proyecto.

17: ACEPTACION DE CONDICIONES Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo anterior, firman el presente contrato, en el municipio de Valladolid, Departamento de Lempira, a los 24 del mes de mayo del 2019

POR EL CONTRATANTE


Alcalde municipal de Valladolid Lempira
ING. PEDRO ANTONIO MENJIVAR ESCOBAR
RTN. 13249005510850

POR EL CONTRATISTA


Contratista
SR. CESAR IVAN CARCAMO LOPEZ
RTN. 14131982000742



Anexo A:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA EL PROYECTO:

**"CONSTRUCCION DE MODULO EN EL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MANIADEROS SAN LORENZO,
VALLADOLID LEMPIRA"**

1. Organización y Modelo de Implementación del Proyecto

EL CONTRATISTA, es responsable de llevar a cabo el desarrollo del proyecto con la contratación de mano de obra calificada y la compra de materiales, ya que el proyecto se ejecutara en la modalidad llave en mano.

La municipalidad será responsable de los desembolsos según avance de obras, mediante la presentación de informes técnicos, financieros y construcción del proyecto presentada por el contratista.

2. Objetivos del Contrato.

El Objetivo del Contrato es lograr, mediante los servicios de construcción solicitados, la ejecución de las distintas obras con la Calidad requerida, en el tiempo establecido para su desarrollo y al Costo determinado. Así como, desarrollar los servicios solicitados cumpliendo con la función de Maestro de Obras, coordinando la toma de decisiones críticas con el contratante.

3. Descripción de Responsabilidades y Tareas del contratista.

MUNICIPALIDAD DE VALLADOLID, LEMPIRA				
PROYECTO: CONSTRUCCION DE MODULO DE SALUD, SAN LORENZO VALLADOLID LEMPIRA				
ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Trazado y Marcado	ml	11	350.00	3,850.00
Excavación 0.40mx1.50m	m3	5.4	130.00	702.00
Dado de concreto 0.40x0.40x1.50m	unidad	4	2,450.50	9,802.00
Fundición de mampostería (0.40 x 1.50x9)	m3	5.4	2,767.78	14,946.01
Cama de arena en zanja para mampostería	ml	9	115.00	1,035.00
Solera de concreto 0.15x 0.20m 4 #3 y anillos # 2 @ 0.20m	ml	9	846.20	7,615.80
Castillo 0.15x0.15, 4#3 y #2 @0.20m C1 1:2:2	ml	12	942.40	11,308.80
Pared de bloque de 15 cm	m2	25.7	859.20	22,081.44
Solera superior v2 (0.15x 0.20m) 4 #3 y anillos # 2 @ 0.20m 1:2:2	ml	9	819.60	7,376.40
Repello de pared	m2	51.4	215.00	11,051.00
Pulido de Pared	m2	51.4	145.00	7,453.00
Pintura de pared	m2	51.4	130.00	6,682.00
Firme de piso	m2	10	600.00	6,000.00
Cerámica	m2	10	550.00	5,500.00
Acera	ml	9	500.00	4,500.00
Reinstalación de ventana y balcon existente	global	1	500.00	500.00
Techo de canaleta y lamina tipo teja	global	1	58,000.00	58,000.00
Cielo falso	global	1	12,000.00	12,000.00
Puerta termoformada de modulo	global	1	3,500.00	3,500.00
Apertura de boquete para puerta	global	1	1,000.00	1,000.00
Cellado de boquete de ventana	global	1	1,000.00	1,000.00
Instalaciones electricas	global	1	3,000.00	3,000.00
TOTAL				198,903.45

El contratista será el representante del Gestor del Proyecto, deberá mantener estrecha relación con técnicos de la municipalidad y el contratante.

Entre las responsabilidades y tareas básicas que deberá desarrollar el contratista del proyecto Construcción de cancha de usos múltiples en el Centro de Educación Básica Enrique Ayala de la comunidad de Maniaderos, San Lorenzo Valladolid Lempira. Están las siguientes:

1. Construcción de las obras y velar porque se realicen de conformidad con los documentos contractuales respectivos, apegados a los planos, especificaciones, términos de referencia y el programa de avance de obra y a los criterios de la buena práctica de construcción vigente.
2. Interpretar los planos y especificaciones técnicas.
3. Vigilar que los procedimientos de almacenaje en bodega de los distintos materiales son los más adecuados, para garantizar la calidad permanente de los mismos;
4. Debe vigilar, acatar, ejecutar y dar cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para la ejecución del Proyecto;
5. Entregar el proyecto en forma provisional y definitiva a la municipalidad de Valladolid.
6. Asistir a todas las reuniones a las que se le convoque, concernientes al proyecto.
7. Deberá presentar informes de avance de acuerdo a las formas establecidas por la municipalidad y un informe de cierre de proyecto.
8. El Contratista No podrá delegar en otro profesional su labor de construcción, salvo casos de fuerza mayor.

Anexo B

4. Informes del Contratista.

Presentar a la Municipalidad de Valladolid los informes de avance del proyecto con forme a avances de obra.

5. Contratación y Construcción de la Infraestructura

El contratista será responsable ante la Municipalidad de Valladolid dep. De Lempira. Y realizará directamente la construcción de las obras.

6. Duración y Orden de Inicio de la Obra

La duración del Contrato es **60 días hábiles**, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por el contratante (Ing. Pedro Antonio Menjivar Escobar representante legal) según corresponda.

El contratista tiene la obligación de estar permanente durante la ejecución del proyecto.

7. Monto y Forma de Pago

El Monto de los servicios será de **(L. 198,903.45** El tipo de contrato será suma global en donde el monto incluye todos los honorarios, gastos de movilización, hospedaje, alimentación, compra de materiales etc.

En caso de que sea necesaria la ampliación de los alcances de los servicios donde se soliciten actividades adicionales al Contratista no contempladas en el contrato original, el contrato podrá ser modificado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para cubrir los importes de la ampliación y la misma se encuentre plenamente justificada.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

B.1 se pagara un anticipo del 20% que será de **(Lps. 39,780.69))** B.2 Será conforme a estimaciones correspondientes al porcentaje de avance de la construcción de la obra, a la entrega y aceptación del Informe de Avance presentado al contratante.

Se seguirá el proceso de pago por presentación de estimaciones de avance de obra hasta finalizar con la construcción de la totalidad del proyecto.